de esso

mesmo

de esso

mesmo

de esso

mesmo

estava por ante mi Alfon Rodriguez de Alcaraz escrivano de camara del
rey e reynantes señores e su notario publico en la su corte e en todos
los sus reynos e señorios e de los testigos yuso escriptos Juan Fonte
que gouernador publico del dicho concejo a altas bozes tanendo con gonpeta
que gouernaua la dicha carta de suso en el dicho concejo presentada de lo qual
en comienzo pasado el dicho sancho de la pena pidio a mi el dicho escrivano
gelo diese por testimonio de lo qual fueron presentes testigos Alfon Riquelme
e Fernando de Perea e Pedro de Aledo e el merino Rodrigo Paga
e Francisco Burgos e otros muchos vezinos de Murcia

Estos pues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Murcia onze dias
del mes de setienbre del dicho año este dicho dia el dicho señor
corregidor por ante mi el dicho escrivano a Rodrigo escrivano e de los testigos yuso
escriptos respondiendo a la dicha carta de la dicha reynante señora
presento un escripto su tenor del qual dize asy

Escrivanos publicos sobre dichos que aveys a dar testimonio a sancho
de la pena sy por el vos fuere pedido de cierto pedimiento e requerimiento
e presentacion de una carta de la reynante señora que ante vos en el concejo
desta dicha cibdad presento yo diego de Carvajal corregidor e justicia
mayor en esta dicha cibdad e en la cibdad de Lorca por el rey e reyna
nuestros señores respondiendo al dicho pedimiento e requerimiento por el dicho
sancho de la pena a mi e al dicho concejo fecho digo que obedezco la
dicha carta de la dicha reynante señora como carta de espiritual mandado
de mi reyna e señora natural e quanto al cumplimiento della que esto presto
de la cumplir en todo e por todo segund que en ella se contiene e en cum
pliendola digo que esto presto de me juntar con el dicho procurador dengo
en el dicho testimonio en la dicha carta contenido e fasse todo lo que su
alteza por aquella nos manda e por quanto a su alteza le
fue fecha sy en esta relacion diziendo yo e mis oficiales a
leuado asy de costas como de penas muchas cosas de mis siendo
la verdad en contrario porque su alteza ni vos el dicho sancho
de la pena como su procurador no fallaria que en los dichos
mis oficiales a leuado de dichos e penas de los que el dicho vaso
se acercaron salvo cinco mill mrs e quinientos mrs segund por que